



**COORDINACIÓN GENERAL DE LOS
INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DEL

CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA

JULIO, 2004



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

1

ÍNDICE

HOJA

I.	INTRODUCCIÓN	2
II.	OBJETIVO DEL MANUAL	3
III.	ANTECEDENTES HISTORICOS	4
IV.	MARCO JURÍDICO	7
V.	ATRIBUCIONES	19
VI.	MISIÓN – VISIÓN	21
VII.	ESTRUCTURA ORGÁNICA	22
VIII.	ORGANOGRAMA	24
IX.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	25
X.	GLOSARIO DE TERMINOS	55



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

2

I. INTRODUCCIÓN

Derivado del proceso de reestructuración efectuado por la Secretaría de Salud en el presente ejercicio fiscal, el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea reorienta sus funciones para enriquecer los aspectos normativos, técnicos y de organización delineados en las reformas y adiciones de la Ley General de Salud (LGS), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2003, así como lo establecido en el Decreto por el que se adicionan los artículos 17 bis, 17 bis 1, 17 bis 2 y se reforman los artículos 313 fracción I y 340 a la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2003, donde se faculta a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para llevar el control sanitario de la disposición de sangre.

Adicionalmente, el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, adscrito a la Subsecretaría de Innovación y Calidad, se reubica al tramo de control de la Coordinación de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales Federales de Referencia, con el propósito de potencializar sus acciones.

Por lo anterior y como respuesta a la necesidad de contar con un instrumento administrativo que contenga los antecedentes históricos, marco jurídico, atribuciones, estructura orgánica, organograma y descripción de funciones, el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, elaboró el presente Manual de Organización Específico, con el propósito de orientar e informar al personal sobre las funciones y estructura orgánica del mismo.

Asimismo, este manual establece responsabilidades y atribuciones como órgano normativo conforme a la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables a la materia. A su vez, promoverá acciones para fortalecer el desarrollo humano en medicina transfusional.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	3

II. OBJETIVO DEL MANUAL

ORIENTAR E INFORMAR AL PERSONAL ADSCRITO AL PROPIO CENTRO NACIONAL SOBRE LAS FUNCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MISMO, A SU VEZ, LIMITAR RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES COMO ÓRGANO NORMATIVO DE LA SANGRE HUMANA Y SUS COMPONENTES CONFORME A LA LEY GENERAL DE SALUD Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES A LA MATERIA, ASI COMO, APOYAR LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DIVERSAS INSTITUCIONES DONDE SE MANEJA LA SANGRE HUMANA, ASÍ COMO AL PERSONAL DE NUEVO INGRESO Y CON ESTO, PERMITIR LA ACTUALIZACIÓN CONFORME A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS Y AVANCES EN LA MEDICINA TRANSFUSIONAL.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	4

III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

- En 1925, en México se practicó la primera Transfusión de Sangre oficialmente reconocida, llevada a cabo en el Hospital General.
- En 1931, se instaló un Servicio de Transfusión Sanguínea en el Hospital Español.
- En 1932, es fundado un Centro de Transfusión Sanguínea en el Hospital Juárez y se formulan las XX Reglas para la Transfusión de Sangre.
- En 1934, es fundado el Centro de Transfusión de Sangre del Hospital General; la forma de Transfusión, se realizaba de brazo a brazo.
- En 1942, se establecen las Bases Generales, al editarse el primer Libro de Texto en nuestro País sobre Transfusión Sanguínea.
- El 15 de octubre de 1943 por Decreto Presidencial se crea la Secretaría de Salubridad y Asistencia, mediante la fusión del Departamento de Salubridad y la Secretaría de Asistencia Pública, fundados en los años de 1917 y 1937, respectivamente.
- En 1952, aparecen los frascos de cristal cerrados al vacío y se comenzó a utilizar como anticoagulante el ACD, al fundarse un Banco de Sangre en el Instituto Nacional de Nutrición y se utilizó esa nueva tubería de cristal.
- En 1954, se legisla dentro del Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos, que para un buen funcionamiento de los Bancos de Sangre, deben de estar a cargo de un Médico Responsable.
- En 1960, se formó en la Ciudad de México una comisión integrada por varias personalidades de la medicina nacional con el fin de estudiar las condiciones reales y necesarias para la elaboración de un Reglamento para los Bancos de Sangre, Comisión que dependía en esos momentos de la Dirección de Control de Medicamentos de la Secretaría de Salubridad y Asistencia; elaborando el primer Reglamento de Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión, decretado el 18 de agosto de 1961 y publicado en 1962 al organizarse la oficina de Bancos de Sangre en dicha Dirección.
- En 1963, la misma Secretaría de Salubridad y Asistencia encomendó el control y manejo sanitario de la sangre al Consejo de Vigilancia y Control Sanitario, el cual dependía directamente de la Oficialía Mayor. Al desaparecer el Consejo mencionado en 1964, prácticamente se minimizó esta acción.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	5

- En 1966, esta función se incluye en la Dirección General de Salubridad del Distrito Federal, de SSA; al establecerse en su Organigrama la sección de Bancos de Sangre, la que en 1967, pasa a depender de la Dirección General de Control de Alimentos, Bebidas y Medicamentos.
- En 1974, se inició en México el Programa Nacional de Donación Altruista de Sangre.
- El 24 de Noviembre de 1982, es inaugurado el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea por el entonces Presidente José López Portillo y el entonces Secretario de Salubridad y Asistencia Dr. Mario Calles López Negrete.
- Se deroga el Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos y se sustituye por la Ley General de Salud.
- En mayo de 1986, se publica la Norma Técnica para la Disposición de Sangre Humana y sus Componentes con fines terapéuticos y se hace obligatorio el análisis de la Sangre Donada.
- El 25 de agosto de 1987, se prohíbe la donación remunerada para establecer la donación voluntaria exclusivamente, proporcionada por familiares de los pacientes o personas altruistas. (Artículo 332).
- El 21 de enero de 1988, se crea el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea (C.N.T.S.) como un Órgano Desconcentrado; jerárquicamente subordinado de la Secretaría de Salud, a partir de ese año, se inicia la instalación de treinta y un Centros Estatales de la Transfusión Sanguínea (C.E.T.S.), con funciones similares al (C.N.T.S.).
- En 1989, el C.N.T.S., desarrolló por primera vez un Programa Nacional para garantizar la Calidad en el manejo de la Sangre y sus Hemoderivados.
- En 1993, se publica la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA2-1993 para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.
- En diciembre de 1994, se inician, en el Departamento de Investigación y Desarrollo del C.N.T.S., los estudios para el Trasplante de Médula Ósea, realizándose el primer trasplante el 14 de enero de 1995.
- En junio de 1997, en la reestructuración de la Secretaría de Salud, el Centro Nacional pasó a depender de la Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	
			6

- El 28 de septiembre de 1998, es autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el registro del Manual de Organización Especifico del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.
- En septiembre de 1999, se crea la página web del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea a fin de permanecer a la vanguardia en materia de comunicación y tecnología.
- En noviembre de 2001, por la reestructuración de la Secretaria de Salud, el Centro Nacional pasa a depender de la Subsecretaría de Innovación y Calidad.
- El 14 de noviembre de 2002, es autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el registro del Manual de Organización Especifico del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.
- El 30 de junio de 2003, se faculta a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), para llevar el control sanitario de la disposición de la sangre.
- El 29 de agosto de 2003, se autoriza la propuesta de modificación a la Estructura Orgánica del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea; vigente a partir del 16 de julio del mismo año.
- El 3 de febrero de 2004, acuerdo mediante el cual se absorben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaria de Salud, por lo que el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea pasa al tramo de control de la Coordinación Nacional de los Institutos Nacionales de Salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DIA	MES	AÑO	7

IV. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 5-II-1917.

L E Y E S

- ❖ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
D.O.F. 29-XII-1976
- ❖ Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 14-V-1986
Ref. D.O.F. 24-VII-1992, 24-XII-1996, 23-I-1998, 4-VI-2002
- ❖ Ley General de Salud
D.O.F. 7-II-1984.
Ref. 15-V-2003
- ❖ Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.
D.O.F. 28-XII-1963.
- ❖ Ley Federal del Trabajo
D.O.F. I-IV-1970.
- ❖ Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal
D.O.F. 31-XII-1976
- ❖ Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
D.O.F. 31-XII-1982



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DIA	MES	AÑO	8

- ❖ Ley Federal de Responsabilidades Activas de los Servidores Públicos
D.O.F. 31-III-2002

- ❖ Ley Federal de Metrología y Normalización
D.O.F. 1-VII-1992

- ❖ Ley Federal del Procedimiento Administrativo
D.O.F. 4-VIII-1994.

- ❖ Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
D.O.F. 4-I-2000.

- ❖ Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública gubernamental y su Reglamento.
D.O.F. 11-VI-2000.

- ❖ Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas
D.O.F. 4-I-2000.

- ❖ Ley de Planeación
D.O.F. 5-I-1983



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

9

REGLAMENTOS

- ❖ Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 26-I-1990
Ref. D.O.F. 7-IV-1995
- ❖ Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud
D.O.F. 6-I-1987
- ❖ Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional
D.O.F. 18-II-1985
- ❖ Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de la Disposición de Organos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.
D.O.F. 20-II-1985.
- ❖ Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico
D.O.F. 3-II-2004.
- ❖ Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Prestación de Servicios de Atención Médica
D.O.F. 14-V-1986.
- ❖ Reglamento de Insumos para la Salud
D.O.F. 4-II-1998.
- ❖ Reglamento Interior de la Secretaría de Salud
D.O.F. 19-I-2004



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	10

- ❖ Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal
D.O.F. 18-XI-1981
- ❖ Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
D.O.F. 14-I-1999
- ❖ Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 20-VIII-2001
- ❖ Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 20-VIII-2001.
- ❖ Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
D.O.F. 13-IV-2004.

DECRETOS

- ❖ Decreto por el que se crea el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea como un Órgano Desconcentrado; jerárquicamente subordinado de la Secretaría de Salud.
D.O.F. 21-I-1988.
- ❖ Decreto mediante el cual se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud
D.O.F. 3-II-2004



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	11

- ❖ Decreto por el que los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública hasta el nivel de Director General en sector centralizado o su equivalente en el sector paraestatal, deberán rendir al separarse de sus empleos, cargos o comisiones, un Informe de los asuntos de sus competencias y entregar los recursos financieros, humanos y materiales que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales a quienes los sustituyan en sus funciones (Acta de Entrega).
D.O.F. 2-IX-1988.

- ❖ Decreto por el que se adicionan los artículos 17 bis, 17 bis1, 17 bis2 y se reforman los artículos 313 fracción I y 340 a la Ley General de Salud.
D.O.F. 30 de junio de 2003.

- ❖ Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial denominado Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia y el Desarrollo Administrativo 2001 – 2006.
D.O.F. 22-II-2002

ACUERDOS DEL EJECUTIVO FEDERAL

- ❖ Acuerdo por el que se fijan criterios para la aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades en lo referente a familiares de los Servidores Públicos.
D.O.F. 1-II-1983.

ACUERDOS DEL SECRETARIO

- ❖ Acuerdo número 71 por el que se crea el Sistema de Capacitación y Desarrollo del Sector Salud.
D.O.F. 20-IV-1987



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	12
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Acuerdo número 123 mediante el cual se delegan facultades al Director General del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea. D.O.F. 6-abr-1995 ❖ Acuerdo número 130 por el que se crea el Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica D.O.F. 6-IX-1995. ❖ Acuerdo número 140 por el que se crea el Comité de Capacitación y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Salud. D.O.F. 4-XII-1996 ❖ Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional de Investigación en Salud. D.O.F. 19-X-1983 ❖ Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la formación de recursos humanos para la salud y su Reglamento. D.O.F. 31-X-1986 ❖ Reglamento de la Ley General de Salud en material de Prestación de Servicios de Atención Médica. D.O.F. 14-V-1986. ❖ Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud. D.O.F. 25-IX-1996 ❖ Reglamento de la Ley General de Salud en material de Investigación para la Salud. D.O.F. 6-I-1987. ❖ Ley de los Institutos Nacionales de Salud D.O.F. 26-V-2000. 				



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	13

- ❖ Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Trasplantes como una Comisión Intersecretarial de la Administración Pública Federal, que tendrá por objeto promover, apoyar y coordinar las acciones en materia de trasplantes que realizan las instituciones de salud de los sectores público, social y privado.

D.O.F. 19-I-1999

- ❖ Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Nacional de Bioética.

D.O.F. 23-X-2000

ACUERDOS DE COORDINACION

- ❖ Acuerdo de la Coordinación que celebran las Secretarías de Salud, de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y los Estados, así como la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de salud, para la descentralización Integral de los servicios de salud en las entidades.

Nayarit	D.O.F.	11-oct-1996
Campeche	D.O.F.	11-oct-1996
San Luis Potosí	D.O.F.	14-oct-1996
Michoacán	D.O.F.	21-oct-1996
Oaxaca	D.O.F.	22-oct-1996
Baja California Sur	D.O.F.	30-oct-1996
Morelos	D.O.F.	16-dic-1996
Coahuila	D.O.F.	7-feb-1997
Durango	D.O.F.	7-feb-1997
Nuevo León	D.O.F.	10-feb-1997
Guanajuato	D.O.F.	10-feb-1997
Quintana Roo	D.O.F.	12-feb-1997
Sinaloa	D.O.F.	13-feb-1997
Yucatán	D.O.F.	14-feb-1997
Querétaro	D.O.F.	17-feb-1997
Guerrero	D.O.F.	23-abr-1997
Jalisco	D.O.F.	6-may-1997
Tamaulipas	D.O.F.	6-may-1997
Distrito Federal	D.O.F.	3-jul-1997



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

14

Tabasco	D.O.F.	25-jul-1997
Sonora	D.O.F.	29-jul-1997
Aguascalientes	D.O.F.	30-jul-1997
Chiapas	D.O.F.	16-dic-1997
Colima	D.O.F.	4-feb-1998
México	D.O.F.	6-feb-1998
Veracruz	D.O.F.	9-feb-1998

- ❖ Oficio – Circular por el que se da a conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal
D.O.F. 31-VII-2002

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario

- ❖ Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA1-1993 que establece las especificaciones sanitarias de los equipos para transfusión con filtro sin agua.
D.O.F. 7-XI-1994.
- ❖ Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-1994, para la Vigilancia Epidemiológica.
D.O.F. 11-X-1999
- ❖ Norma Oficial Mexicana NOM-140-SSA1-1995, que establece las especificaciones sanitarias de las bolsas para fraccionar sangre
D.O.F. 25-XI-1998.
- ❖ Norma Oficial Mexicana NOM-020-SSA2-1994, para la prestación de servicios de atención médica en unidades móviles tipo ambulancia
D.O.F. 11-IV-2000.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	15

- ❖ Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, del Expediente Clínico
D.O.F. 30-IX-1999.

- ❖ Norma Oficial Mexicana NOM-178-SSA1-1998, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios
D.O.F. 29-X-1999.

Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades

- ❖ Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA2-1993, para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos
D.O.F. 18-VII-1994. F.E. D.O.F. 23-II-1996, aclaración 8-IX-1994.

- ❖ Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-1993, para la prevención y el control de la infección por virus de la Inmunodeficiencia Humana
D.O.F. 17-I-1995
Modificación D.O.F. 21-VI-2000.

- ❖ Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA-1993, que establece las especificaciones sanitarias de los reactivos hemoclasificadores para determinar grupos del sistema ABO
D.O.F. 18-XI-1994

- ❖ Norma Oficial Mexicana NOM-018-SSA1-1993, que establece las especificaciones sanitarias del reactivo Anti Rh para identificar el antígeno D
D.O.F. 16-I-1995

- ❖ Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA1-1993, que establece las especificaciones sanitarias del reactivo antiglobulina humana para la prueba de Coombs.
D.O.F. 7-XI-1994



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	16
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección Ambiental-Salud Ambiental-Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos-Clasificación y especificaciones de manejo. ❖ Norma Oficial Mexicana NOM-166-SSA1-1997, para la organización y funcionamiento de Laboratorios Clínicos ❖ Norma Oficial Mexicana NOM-064-Ssa1-1993, que establece las especificaciones sanitarias de reactivos utilizados para diagnostico. D.O.F. 24-II-1995 ❖ Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994, relativa a las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizado en las medicinas utilizadas en los Laboratorios de Patología Clínica. D.O.F. 1-VII-1996. ❖ Norma Oficial Mexicana NOM-056-SSA1-1993, requerimientos Sanitarios del Equipo de protección personal D.O.F. 10-I-1996 ❖ Norma Oficial Mexicana NOM-025-STPS-1993, relativa a los niveles y condiciones de iluminación que deben tener los Centros de Trabajo. ❖ Norma Oficial Mexicana NOM-028-STPS-1994, seguridad de Código de Colores para líquidos y gases ❖ Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2000, relativa a las condiciones de Seguridad para la prevención y protección contra incendio en los Centros de Trabajo ❖ Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994, relativa a las especificaciones de control (en general) para Laboratorios de Patología Clínica. D.O.F. 1-VII-1996 ❖ Norma Oficial Mexicana NOM-139-SSA1-1995, que establece las especificaciones sanitarias de las bolsas para recolectar sangre ❖ D.O.F. 30-X-1998 				



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	17

- ❖ Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de Hospitales y Consultorios de atención médica especializada.
D.O.F. 24-X-2001

OTROS ORDENAMIENTOS

- ❖ Bases de colaboración para llevar a cabo Intercambio de Sangre, sus componentes como productos e insumos de empleo rutinario y no rutinario en Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión.
F.f. 10-IV-1995
- ❖ Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaria de Salud
2002 – 2005
- ❖ Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo
D.O.F. 21-I-1997.
- ❖ Reglamento Interno del Consejo Nacional de Transplantes
D.O.F. 29-V-2000
- ❖ Reglamento Interno del Consejo Nacional de Vacunación
D.O.F. 20-III-2002
- ❖ Decreto por el que se declara Día Nacional de Donación y Transplante de Órganos el 26 de septiembre de cada año.
D.O.F. 26-IX-2003
- ❖ Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Tabulador de Cuotas de recuperación por Servicios Médicos
D.O.F. 6-V-1995



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

18

- ❖ Acuerdo por el que se crea la Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción en la Administración Pública Federal como una Comisión de carácter permanente
D.O.F. 4-XII-2000
- ❖ Acuerdo número 43 por el que se crea el Comité de Investigación en Salud
D.O.F. 11-I-1985
- ❖ Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Residuos Peligrosos.
D.O.F. 25-XI-1988



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

19

V. ATRIBUCIONES

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud

(D.O.F. 19 – I – 2004)

Artículo 42.- Corresponde al Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea:

- I. Formular y evaluar las políticas y estrategias nacionales en medicina transfusional;
- II. Concentrar y evaluar la información relativa a las unidades de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras hematopoyéticas recolectadas en el territorio nacional, así como los actos de disposición en la materia, en coordinación con los Centros Estatales de la Transfusión Sanguínea;
- III. Elaborar y expedir Normas Oficiales Mexicanas para la organización y funcionamiento de los servicios transfusionales, así como coadyuvar con la vigilancia de su cumplimiento en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- IV. Captar, procesar y registrar disponentes voluntarios de sangre, componentes sanguíneos y de células progenitoras hematopoyéticas y de aquellos con grupos sanguíneos poco frecuentes;
- V. Promover y supervisar las campañas de captación voluntaria de sangre del Sistema Nacional de Salud, así como establecer y aplicar procedimientos para facilitar, en todo el territorio nacional, la obtención de sangre, componentes sanguíneos y de células progenitoras hematopoyéticas con fines terapéuticos;
- VI. Investigar y operar, en su caso, métodos y técnicas relativas a la captación, estudio, procesamiento, almacenamiento, distribución y aplicación de la sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras hematopoyéticas;
- VII. Apoyar técnicamente al Sistema Nacional de Salud en la captación, fraccionamiento y distribución de la sangre, así como en la obtención de plasma excedente para la producción de derivados de plasma;
- VIII. Actuar como laboratorio nacional de referencia para el estudio de problemas inmunohematológicos y de enfermedades transmisibles por transfusión, en programas de control de calidad externo del desempeño técnico de los bancos de sangre, en coordinación con las unidades administrativas competentes;



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

20

- IX. Promover y coordinar la capacitación y actualización de los recursos humanos que participen en la ejecución del Programa Nacional de la Transfusión Sanguínea, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- X. Promover actividades de actualización y de investigación relativas a los actos de disposición de sangre, componentes sanguíneos y de células progenitoras hematopoyéticas;
- XI. Llevar registros de los establecimientos de salud que realicen actos de disposición de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras hematopoyéticas con fines terapéuticos;
- XII. Realizar cualquier acto de disposición de sangre, componentes sanguíneos y de células progenitoras hematopoyéticas;
- XIII. Fungir como apoyo técnico normativo y brindar asesoría en la organización, desarrollo y desempeño de la Red Nacional de los Centros Estatales de la Transfusión Sanguínea;
- XIV. Establecer un registro para el censo de servicios de medicina transfusional, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- XV. Establecer el Sistema de Cuotas de Recuperación en materia de Medicina Transfusional, en coordinación con la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, y
- XVI. Coordinar el Sistema de Costos que se deberá aplicar en materia de Medicina Transfusional, a fin de garantizar la homogeneidad del servicio en el país.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

21

VI. MISION – VISION

❖ MISION

PLANEAR Y COORDINAR MEDIANTE LA EMISIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS, CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN E INVESTIGACIÓN LAS ACCIONES DESTINADAS A GARANTIZAR LA DISPOSICIÓN DE LA SANGRE HUMANA, SUS COMPONENTES Y CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS.

❖ VISION

GARANTIZAR LA DISPOSICIÓN DE LA SANGRE HUMANA, COMPONENTES, DERIVADOS Y CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS CON LA MÁXIMA SEGURIDAD, DISPONIBILIDAD Y RACIONALIDAD PARA LOGRAR LA AUTOSUFICIENCIA NACIONAL A TRAVES DE LA DONACIÓN VOLUNTARIA NO REMUNERADA PROTEGIENDO LOS DERECHOS DE DONANTES, RECEPTORES Y TRABAJADORES.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

22

VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.8.5 Dirección General

1.8.5.0.1 Dirección Técnica y de Investigación

1.8.5.0.1.1 Subdirección Técnica

1.8.5.0.1.1.1 Departamento de Promoción y Captación de Sangre

1.8.5.0.1.1.2 Departamento de Fraccionamiento de la Sangre

1.8.5.0.1.2 Subdirección de Investigación

1.8.5.0.1.2.1 Departamento de Investigación, Desarrollo y Control de Calidad.

1.8.5.0.1.2.2 Departamento de Metodología de la Investigación de la Sangre.

1.8.5.0.2 Dirección de Normalización

1.8.5.0.2.1 Subdirección de Investigación y Desarrollo de la Normatividad de la Sangre

1.8.5.0.2.1.1 Departamento de Evaluación y Seguimiento de la Normatividad de la Sangre.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

23

1.8.5.0.2.2 Subdirección de Normatividad y Desarrollo Humano en Medicina Transfusional.

1.8.5.0.2.2.1 Departamento de Desarrollo Humano en Medicina Transfusional.

1.8.5.0.0.1 Coordinación Administrativa

1.8.5.0.0.1.1 Departamento de Recursos Humanos, Materiales y Financieros.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

24

VIII. ORGANOGRAMA



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

25

IX. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1.8.5 DIRECCION GENERAL

OBJETIVO

Programar, organizar, dirigir y evaluar el desarrollo de las funciones encomendadas al Centro Nacional, así como determinar y proponer las investigaciones que permitan la formación de recursos humanos en el campo de la transfusión sanguínea y emitir las funciones de control sanitario en actos de disposición de sangre, sus componentes y de células progenitoras hematopoyéticas conforme a la Ley General de Salud y demás atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

FUNCIONES

Formular y establecer las normas oficiales mexicanas relativas a la disposición de sangre humana, sus componentes y de células progenitoras hematopoyéticas con fines terapéuticos, así como las relativas a la organización, funcionamiento e ingeniería sanitaria de los bancos de sangre, puestos de recolección y servicios de transfusión y vigilar su cumplimiento.

Normar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones en materia de captación, conservación y distribución de sangre y células progenitoras hematopoyéticas, así como las pruebas de laboratorio, que marca la Ley General de Salud.

Formular, detectar y conducir, en su caso, métodos y técnicas relativas a la captación, estudio, procesamiento, almacenamiento, distribución y aplicación de la sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras hematopoyéticas.

Observar y evaluar la información relativa a las unidades de sangre, componentes sanguíneos y de células progenitoras hematopoyéticas en el territorio nacional, así como de los actos de disposición en la materia.

Conducir y jerarquizar los problemas de investigación y enseñanza relacionados con la inmunohematología y medicina transfusional.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	26
<p>Conducir, colaborar y evaluar con los Servicios Estatales de Salud, el funcionamiento de los Centros Estatales de la Transfusión sanguínea, (C.E.T.S.)</p> <p>Asesorar, establecer y autorizar programas para la formación, capacitación y actualización del personal profesional, técnico y auxiliar que intervienen en el manejo de la sangre y sus componentes con fines terapéuticos.</p> <p>Proponer y asesorar la participación del sector salud a nivel nacional en la función de orientar al médico en el uso racional de la sangre y sus componentes, así como instruir a la población sobre la donación altruista.</p> <p>Conducir y asesorar la evaluación de conocimientos de los profesionales médicos que soliciten autorización como responsables de Bancos de Sangre.</p> <p>Participar en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, así como con los sectores social y privado.</p> <p>Participar y emitir convenios, actos jurídicos y procedimientos necesarios con instituciones del sector salud y particulares, para los programas de intercambio de insumos y tecnología.</p> <p>Conducir y asesorar técnicamente al Sistema Nacional de Salud en la obtención de plasma excedente para la producción de derivados de plasma.</p> <p>Colaborar y evaluar los programas de nivel central en materia de transparencia y combate a la corrupción, relacionados con el campo de la Transfusión Sanguínea.</p> <p>Expedir y certificar, en su caso, las copias de los documentos o constancias que existan en los Archivos del Centro Nacional cuando proceda o a petición de autoridades competentes.</p>				



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	27

1.8.5.0.1. DIRECCION TECNICA Y DE INVESTIGACION

OBJETIVO

Dirigir el laboratorio Nacional de Referencia e investigación en lo referente a disposición de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras hematopoyéticas con fines terapéuticos con la calidad que marca la Ley General de Salud, el reglamento y la norma correspondientes, actuando con base a la normatividad nacional de calidad de desempeño técnico y con los estándares internacionales de sistemas de calidad organizacional.

FUNCIONES

Dirigir, coordinar y vigilar el programa de prevención de enfermedades transmisibles mediante transfusión sanguínea.

Dirigir, coordinar y vigilar el programa de aseguramiento de calidad en el desempeño integral de área

Dirigir, coordinar y vigilar el apoyo técnico a los Centros Estatales de la Transfusión Sanguínea y a otras instituciones de salud.

Dirigir la planeación e implantación del programa de trasplante de células progenitoras hematopoyéticas.

Dirigir, coordinar y vigilar los proyectos de investigación en al área de medicina transfusional.

Dirigir, coordinar y vigilar el desarrollo del programa de seguridad biológica, dentro del Centro Nacional para estar en posibilidad de brindar un mejor servicio.

Vigilar y desarrollar técnicas para el programa operativo de transparencia y combate a la corrupción.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

28

Participar el Programa de la Mejora Continua de la Calidad para emitir mejores resultados.

Asesorar y difundir programas para la formación, capacitación y actualización del personal profesional, técnico y auxiliar que intervienen en el manejo de la sangre y sus componentes con fines terapéuticos.

Dirigir, coordinar y asesorar, como Laboratorio Nacional de Referencia a otras instituciones en el proceso de elaboración de pruebas confirmatorias y/o suplementarias para el diagnóstico de enfermedades transmisibles por transfusión sanguínea.

Emitir y aplicar las actualizaciones del Manual de Organización del Centro Nacional que ocurran en sus funciones específicas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

29

1.8.5.0.1.1 SUBDIRECCION TECNICA

OBJETIVO

Alcanzar la excelencia en la realización de las pruebas de laboratorio que se realizan a los donadores y a los productos sanguíneos obtenidos, así como el manejo de los mismos con objeto de evitar cualquier riesgo tanto al donador como al receptor de los productos sanguíneos, así mismo supervisar y evaluar el funcionamiento de los Centro Estatales de la Transfusión Sanguínea en lo referente al Intercambio de Sangre y sus componentes en el Sector Salud y del País.

FUNCIONES

Controlar y verificar las pruebas de laboratorio que realizan en las muestras obtenidas de donadores, las unidades de sangre y sus componentes, conforme marca la Ley.

Controlar y supervisar la correcta obtención de la sangre y sus componentes, así como su almacenamiento y distribución adecuadas.

Coordinar y supervisar el apoyo con productos sanguíneos a los hospitales y clínicas como parte del sistema de intercambio institucional, realizando las pruebas requeridas y llevando el control de los egresos de los productos.

Supervisar el control de egresos de productos sanguíneos del C.N.T.S., para fines industriales o de investigación.

Mantener actualizadas las prácticas, técnicas y procedimientos del banco de sangre, promoviendo la modernización de los mismos en coordinación con la Dirección Técnica.

Participar en el mantenimiento del sistema de calidad del C.N.T.S., para emitir mejores resultados.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

30

Participar en los programas de capacitación que lleva el C.N.T.S., dirigido a médicos, químicos y técnicos laboratoristas en materia de Banco de Sangre.

Coordinar las funciones que realizan el Departamento de Promoción y Captación de Sangre y el Departamento de Fraccionamiento de la Sangre.

Efectuar, como Laboratorio Nacional de Referencia y apoyando a otras instituciones, pruebas confirmatorias y/o suplementarias para el diagnóstico de enfermedades transmisibles por transfusión sanguínea.

Participar en el Programa de la Mejora Continua de la Calidad para emitir mejores resultados.

Colaborar y vigilar el programa operativo para la transparencia y combate a la corrupción, que se requiere en el campo de la Transfusión Sanguínea.

Supervisar los Programas de Hemovigilancia y de Fenotipo Eritrocitario poco común.

Emitir y aplicar las actualizaciones del Manual de Organización del Centro Nacional que ocurran en sus funciones específicas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

31

1.8.5.0.1.1.1 DEPARTAMENTO DE PROMOCION Y CAPTACION DE SANGRE

OBJETIVO

Promover la donación altruista de sangre y sus componentes, captando unidades de sangre total y recolectando componentes específicos y células progenitoras hematopoyéticas por métodos de aféresis a partir de donadores de bajo riesgo rigurosamente seleccionados y estudiados.

FUNCIONES

Sugerir y tramitar la utilización de los medios de comunicación social para la promoción de la donación altruista.

Programar, coordinar y realizar campañas de promoción y captación de sangre por donación altruista.

Elaborar, revisar y actualizar el cuestionario de la historia clínica para la selección de donadores.

Llevar a cabo el programa de selección de donadores y el de autoexclusión en aquellos con prácticas de alto riesgo.

Realizar actos de disposición de sangre y componentes bajo vigilancia y supervisión médica, con técnicas y métodos de captación que garanticen la seguridad del disponente y una óptima calidad de las unidades.

Obtener células progenitoras hematopoyéticas de sangre periférica mediante técnicas de aféresis para uso autólogo o alogénico.

Realizar investigaciones relativas a los métodos y técnicas de selección de disponentes y captación de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras hematopoyéticas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

32

Integrar, organizar y actualizar la información relativa a los procesos de atención y selección de donadores, promoción de la donación altruista, captación de unidades de sangre, componentes sanguíneos y de células progenitoras hematopoyéticas.

Participar en los programas de capacitación del CNTS para el desarrollo y el desempeño del personal médico y paramédico, relacionado con el manejo y uso racional de la sangre y sus componentes.

Evaluar los donadores para la aplicación de los criterios para el cobro de cuotas de recuperación.

Participar y apoyar en el programa operativo para la transparencia y combate a la corrupción.

Establecer vínculos con las instituciones educativas a fin de fomentar la cultura de la donación altruista de sangre.

Participar en el Programa de la Mejora Continua de la Calidad.

Emitir y aplicar las actualizaciones del Manual de Organización del Centro Nacional que ocurran en sus funciones específicas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

33

1.8.5.0.1.1.2 DEPARTAMENTO DE FRACCIONAMIENTO DE LA SANGRE

OBJETIVO

Optimizar la disponibilidad de la sangre mediante su fraccionamiento, conservación y distribución de componentes sanguíneos, así como promover su uso racional.

FUNCIONES

Recibir, validar y clasificar las unidades de sangre y componentes sanguíneos que ingresan al C.N.T.S., por donación familiar, altruista o del sistema de intercambio del sector salud para su fraccionamiento, conservación y distribución.

Actualizar y controlar el registro e inventario de componentes sanguíneos del Banco de Sangre del C.N.T.S., para su uso racional.

Apoyar en el abastecimiento de sangre y sus componentes a instituciones de salud como parte del Sistema Nacional de Intercambio Interinstitucional.

Establecer y actualizar las técnicas y los procedimientos para la validación, fraccionamiento, conservación, distribución y traslado de sangre y componentes sanguíneos.

Apoyar en los programas de investigación que lleva el C.N.T.S.

Mantener los estándares de Calidad en el Servicio

Apoyar en el Programa de la Producción de Hemoderivados.

Participar y coordinar el Programa de Bioseguridad y Protección Civil del C.N.T.S.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

34

Participar en los programas de capacitación que lleva a cabo el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, dirigido a médicos, químicos y técnicos laboratoristas en materia de bancos de sangre.

Elaborar técnicas para el programa operativo de transparencia y combate a la corrupción así como su ejercicio interno.

Participar el Programa de la Mejora Continua de la Calidad para emitir mejores resultados.

Emitir y aplicar las actualizaciones del Manual de Organización del Centro Nacional que ocurran en sus funciones específicas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

35

1.8.5.0.1.2 SUBDIRECCION DE INVESTIGACION

OBJETIVO

Determinar líneas de investigación, coordinar y efectuar el seguimiento a éstas, relacionadas con el banco de sangre, en cuanto a la obtención, almacenamiento, conservación y estudio de los componentes sanguíneos, además, en el Banco de Células Progenitoras Hematopoyéticas, obtenidas de médula ósea, sangre periférica y de cordón placentario, para trasplante autólogo o alogénico. Crear y diseñar estrategias para mantener el sistema de aseguramiento de la calidad.

FUNCIONES

Diseñar coordinar y efectuar seguimiento a los protocolos de investigación relacionados con la obtención, almacenamiento, conservación y estudio de los componentes sanguíneos generados en el Banco de Sangre.

Diseñar protocolos de investigación sobre células progenitoras hematopoyéticas obtenidas de médula ósea, sangre periférica o de cordón umbilical, para utilizarlas en trasplante autólogo o alogénico.

Coordinar y efectuar dichos protocolos, en el ámbito de su competencia.

Vigilar el adecuado funcionamiento del sistema de calidad en el banco de células progenitoras hematopoyéticas.

Diseñar nuevos métodos y técnicas que den soluciones a problemas relacionados con el inmunodiagnóstico de enfermedades transmisibles por transfusión sanguínea.

Vigilar la coordinación del programa de control de calidad externa de la Red Nacional de Laboratorios de Bancos de Sangre y la aplicación de su cobertura.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

36

Coordinar la evaluación de la calidad y el desempeño de reactivos de uso diagnóstico utilizados en Bancos de Sangre, en colaboración con la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios, para obtener su registro sanitario correspondiente.

Participar en la promoción de la aplicación del Programa de Control de la Calidad Interno en el Banco de Sangre.

Participar en el Programa de Mejora Continua de la Calidad para emitir mejores resultados.

Participar en los programas de capacitación que lleva a cabo el Centro Nacional, dirigido a médicos, químicos y técnicos laboratoristas en materia de Bancos de Sangre.

Vigilar, investigar y participar en el programa operativo para la transparencia y combate a la corrupción

Emitir y aplicar las actualizaciones del Manual de Organización del Centro Nacional que ocurran en sus funciones específicas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

37

1.8.5.0.1.2.1 DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION, DESARROLLO Y CONTROL DE CALIDAD.

OBJETIVO

Apoyar los estudios de investigación relacionados con la sangre y sus componentes, así como también de células progenitoras hematopoyéticas y verificar la calidad de los procedimientos para la obtención, estudio, elaboración y conservación de la sangre y sus diferentes componentes.

FUNCION

Desarrollar líneas de investigación con relación al Banco de Sangre y Banco de Células Hematopoyéticas, (médula ósea, sangre periférica y cordón umbilical).

Mantener el Banco de Células Progenitoras Hematopoyéticas y disponer de unidades de este tipo de células para llevar a cabo trasplante autólogo o alogénico.

Evaluar el desempeño de los reactivos de diagnóstico comerciales utilizados en Banco de Sangre en coordinación con la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios, vía documental, para obtener su registro sanitario correspondiente por la Secretaría de Salud para su comercialización en nuestro país.

Realizar, como Laboratorio Nacional de Referencia, procedimientos de criopreservación, almacenamiento, estudio y cultivo de células progenitoras hematopoyéticas de médula ósea, sangre periférica y de cordón umbilical.

Coordinar como Centro de Referencia en lo relativo a la metodología y de patrones para el control de calidad interno y externo de la Red Nacional de Laboratorios de Bancos de Sangre.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

38

Participar en el programa de capacitación que lleva a cabo el Centro Nacional, dirigido a médicos, químicos y técnicos laboratoristas en materia de Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión.

Participar en la instrumentación del Reglamento Interno del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea (C.N.T.S.), y su seguimiento.

Participar y coordinar el programa de manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos generados en el CNTS.

Participar en el programa operativo para la transparencia y combate a la corrupción

Participar en el Programa de la Mejora Continua de la Calidad para emitir mejores resultados.

Emitir y aplicar las actualizaciones del Manual de Organización del Centro Nacional que ocurran en sus funciones específicas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	39

1.8.5.0.1.2.2 DEPARTAMENTO DE METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACION DE LA SANGRE

OBJETIVO

Impulsar la Investigación científica en la Medicina Transfusional, a través de los registros confiables de los establecimientos de salud que realicen actos de disposición de sangre, componentes sanguíneos y de células progenitoras hematopoyéticas, así como mantener establecido el seguimiento del cobro de Cuotas de Recuperación por concepto de servicios prestados por el Centro Nacional para beneficio del público usuario.

FUNCIONES

Participar activamente en el diseño de los diversos protocolos de investigación que se efectúen en este Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.

Asesorar en materia de metodología de la investigación, los diferentes servicios de medicina transfusional del Sector Salud que lo soliciten.

Establecer vínculos en la investigación científica (clínica y básica) con otras instituciones académicas y del Sector Salud.

Analizar estadísticamente los datos generados a nivel nacional con el fin de establecer prevalencias, incidencias y tendencias en medicina transfusional.

Participar en el diseño de políticas y estrategias que permitan practicar una medicina transfusional segura y de vanguardia, a través de un análisis costo-efectividad.

Diseñar y dar seguimiento al programa de la economía en salud, desde la perspectiva de la medicina transfusional



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

40

Analizar el impacto de las funciones anteriores en la prevención de las enfermedades transmisibles y otros efectos indeseables de la transfusión sanguínea.

Expedir, establecer y formalizar convenios interinstitucionales del sector (público o privado) para beneficio de la población usuaria o disponente que requieran de los servicios de transfusión de sangre, componentes sanguíneos y de células progenitoras hematopoyéticas

Participar en el análisis de los resultados del programa de control de calidad de la Red Nacional de Laboratorios de los Bancos de Sangre.

Elaborar, emitir y aplicar las actualizaciones del Manual de Procedimientos del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, que ocurran en el desarrollo de sus funciones específicas.

Participar activamente en el programa operativo para la transparencia y combate a la corrupción.

Emitir y aplicar las actualizaciones del Manual de Organización del Centro Nacional que ocurran en sus funciones específicas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

41

1.8.5.0.2 DIRECCION DE NORMALIZACION

OBJETIVO

Garantizar la seguridad de la sangre, sus componentes y células progenitoras que sean transfundidos en el país, actualizando conforme a los avances científicos y tecnológicos la normatividad en la materia; aumentando la solidez jurídica en su aplicación, reforzando a los organismos de reglamentación para acrecentar su competencia, en forma que aumenten la capacidad de los servicios nacionales de control con la intención de mantenerla vigente y acorde a las necesidades nacionales de abasto, en un marco de respeto de los donantes y receptores.

FUNCIONES

Coordinar la elaboración y actualización de las normas, guías, manuales, procedimientos e instructivos, en relación con el cumplimiento de la Ley General de Salud y reglamentación correspondiente a la disposición de la sangre, sus componentes sanguíneos y células progenitoras hematopoyéticas.

Asesorar y formular opiniones a la Secretaría en materia técnico y normativa cuando le sean requeridas.

Actuar como área de consulta, técnica y normativa, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Asesorar técnica, normativa y jurídicamente en materia de transfusión sanguínea a las autoridades sanitarias de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de las instituciones públicas y privadas.

Coadyuvar con la Secretaría en la actualización de los datos sobre la situación sanitaria de los servicios transfusionales del país.

Concentrar la información relativa al número de donantes, número de donantes, unidades de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras hematopoyéticas recolectadas en el territorio nacional, así como de los actos de disposición en la materia, en coordinación-



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

42

-con las autoridades sanitarias estatales con la finalidad de orientar las estrategias normativas que permitan prevenir las enfermedades transmitidas por transfusión sanguínea.

Proponer en su ámbito de competencia las modificaciones del marco legislativo en materia de disposición de la sangre, sus componentes y células progenitoras hematopoyéticas, conforme a las necesidades y recursos del país.

Coadyuvar a la vigilancia epidemiológica de las enfermedades transmitidas por la transfusión de la sangre, sus componentes y células progenitoras hematopoyéticas en el país, y de aquellas que puedan introducirse al territorio nacional.

Coordinar y supervisar la difusión a nivel nacional de las normas, guías, manuales, procedimientos e instructivos, en relación con el cumplimiento de la Ley General de Salud y reglamentación correspondiente al manejo de sangre, sus componentes sanguíneos y células progenitoras hematopoyéticas.

Promover la colaboración e intercambio de conocimientos y tecnologías que permitan establecer una base legal normativa que incluya el desarrollo de normas, manuales, procedimientos y estándares que aseguren la calidad técnica y científica de las instituciones dedicadas a la práctica de una Medicina Transfusional moderna, segura y eficiente.

Proponer y organizar los mecanismos de coordinación con la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios para la expedición de la normatividad, en relación con el cumplimiento de la Ley General de Salud y reglamentación correspondiente al manejo de sangre, sus componentes sanguíneos y células progenitoras hematopoyéticas.

Proponer y coordinar los mecanismos de enlace con la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios con la finalidad de interactuar en acciones de vigilancia sanitaria para hacerla más completa y con mayor cobertura nacional.

Promover y apoyar las actividades de las entidades federativas a nivel nacional para el cumplimiento de la normatividad correspondiente al manejo de sangre, sus componentes sanguíneos y células progenitoras hematopoyéticas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

43

Establecer mecanismos de vinculación con organismos nacionales e internacionales para promover y facilitar la colaboración e intercambio de conocimientos y tecnologías que permitan conocer los diferentes escenarios que se relacionan para establecer una base legal, normativa y académica que incluya el desarrollo de manuales, normas, procedimientos y estándares que aseguren la calidad técnica y científica de las instituciones y del personal de salud dedicados a la práctica de una Medicina Transfusional moderna, segura y eficiente.

Participar en el Programa Operativo para la Transparencia y Combate a la Corrupción.

Emitir y aplicar las actualizaciones del Manual de Organización del Centro Nacional que ocurran en sus funciones específicas.

Establecer y brindar el apoyo técnico-jurídico que en materia de transfusión sanguínea se requiera a fin de mantener estrecho el canal de interacción entre el propio Centro Nacional y la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	44

1.8.5.0.2.1 SUBDIRECCION DE INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LA NORMATIVIDAD DE LA SANGRE

OBJETIVO

Asegurar que la organización y funcionamiento de los servicios transfusionales del país operen bajo los estándares de calidad que proporcionen la seguridad de la sangre, sus componentes y células progenitoras hematopoyéticas, limitando el riesgo sobre la salud de la población.

FUNCIONES

Investigar y recopilar la información de vanguardia normativa y técnico científica a nivel internacional, con la finalidad de analizar su concurrencia con la normatividad nacional en materia de disposición de la sangre, sus componentes y células progenitoras hematopoyéticas.

Elaborar y evaluar modelos innovadores de la normatividad en materia de disposición de la sangre, sus componentes y células progenitoras hematopoyéticas, tendientes a la racionalización y/o readecuación de los servicios de medicina transfusional del país.

Analizar el funcionamiento de los servicios transfusionales del país con base a los diferentes modelos operacionales existentes.

Desarrollar en coordinación con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios un programa de medición del desempeño con enfoque de riesgo, de los servicios transfusionales del país.

Elaborar programas de control que garanticen el intercambio de conocimientos y tecnologías para establecer una base legal normativa que incluya el desarrollo de normas, manuales, procedimientos y estándares que aseguren la calidad técnica y científica de las instituciones dedicadas a la práctica de una Medicina Transfusional moderna, segura y eficiente.

Elaborar programas de seguimiento de los mecanismos de coordinación con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para la expedición de la normatividad, en relación con el cumplimiento de la Ley General de Salud y reglamentación correspondiente a la disposición de la sangre, sus componentes y células progenitoras hematopoyéticas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

45

Controlar la información relativa a los actos de selección de donantes, recolección, procesamiento y disposición de la sangre, sus componentes y células progenitoras hematopoyéticas a nivel nacional en coordinación con las autoridades sanitarias de las entidades federativas.

Supervisar la instrumentación de los modelos normativos relacionados con la disposición de la sangre, sus componentes y células progenitoras hematopoyéticas del país a nivel operacional en las 32 entidades federativas.

Integrar un sistema de organización y procedimientos de los modelos normativos relacionada con la disposición de la sangre, sus componentes y células progenitoras hematopoyéticas del país, emitiendo y difundiendo los instrumentos metodológicos que orienten para su instrumentación a las autoridades sanitarias de las 32 entidades federativas.

Participar en el Programa Operativo para la Transparencia y Combate a la Corrupción.

Emitir y aplicar las actualizaciones del Manual de Organización del Centro Nacional que ocurran en sus funciones específicas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

46

1.8.5.0.2.1.1 DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD DE LA SANGRE

OBJETIVO

Garantizar el mantenimiento y la actualización de los modelos normativos relacionados con la disposición de la sangre, sus componentes y células progenitoras hematopoyéticas instrumentados con la finalidad de limitar la transmisión de enfermedades por transfusión sanguínea.

FUNCIONES

Analizar la información relacionada con la disposición de la sangre, sus componentes y células progenitoras hematopoyéticas del país.

Proponer modelos operacionales de la normatividad con enfoque de riesgo relacionados con la disposición de la sangre, sus componentes y células progenitoras hematopoyéticas del país.

Proponer instrumentos metodológicos para la operación de los modelos normativos relacionadas con la disposición de la sangre, sus componentes y células progenitoras hematopoyéticas del país.

Apoyar en la difusión de los instrumentos metodológicos relacionados con la disposición de la sangre, sus componentes y células progenitoras hematopoyéticas a las autoridades de las 32 entidades federativas.

Intervenir en la instrumentación de los modelos normativos relacionados con la disposición de la sangre, sus componentes y células progenitoras hematopoyéticas del país en coordinación con las autoridades sanitarias de las 32 entidades federativas.

Proponer los indicadores de desempeño del Programa Nacional de la Transfusión Sanguínea.

Asesorar a las autoridades sanitarias de las 32 entidades federativas en la implementación y seguimiento de los indicadores de desempeño del Programa Nacional de la Transfusión Sanguínea.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

47

Controlar la documentación generada de los programas de seguimiento de los mecanismos de coordinación con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para la expedición de la normatividad, en relación con el cumplimiento de la Ley General de Salud.

Participar en el Programa Operativo para la Transparencia y Combate a la Corrupción.

Emitir y aplicar las actualizaciones del Manual de Organización del Centro Nacional que ocurran en sus funciones específicas.

Brindar el apoyo técnico-jurídico que en materia de transfusión sanguínea se requiera a fin de mantener estrecho el canal de interacción entre el propio Centro Nacional y la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	48

1.8.5.0.2.2. SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y DESARROLLO HUMANO EN MEDICINA TRANSFUSIONAL

OBJETIVO

Garantizar la seguridad de la sangre y sus componentes transfundidos en el país, elaborando y actualizando la normatividad en la materia. Así como promover acciones para fortalecer el desarrollo humano en medicina transfusional.

FUNCIONES

Elaborar los anteproyectos de las normas en relación con el cumplimiento de la Ley General de Salud y reglamentación correspondiente a la disposición de la sangre, sus componentes y células progenitoras hematopoyéticas.

Participar en la elaboración, actualización y mejora de otros ordenamientos que contienen disposiciones relacionadas con el cumplimiento de la Ley General de Salud y reglamentación correspondiente al manejo de la sangre, sus componentes y células progenitoras hematopoyéticas.

Participar en la actualización de Normas Oficiales Mexicanas a cargo de otras dependencias de la Secretaría.

Supervisar la elaboración y actualización de guías, manuales, procedimientos e instructivos en materia de medicina transfusional.

Supervisar la difusión en el nivel nacional de las normas, manuales, procedimientos e instructivos correspondientes a la disposición de la sangre, sus componentes y células progenitoras hematopoyéticas.

Participar en el intercambio de conocimientos y tecnologías para establecer una base legal, normativa y técnica que incluya el desarrollo de manuales, normas, procedimientos y estándares que aseguren la calidad técnica y científica de las instituciones y del personal de salud dedicados a la práctica de una Medicina Transfusional moderna, segura y eficiente.

Supervisar las actividades de las 32 entidades federativas para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la disposición de la sangre, sus componentes y células progenitoras hematopoyéticas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

49

Elaborar dictámenes en casos y circunstancias complejas o especiales, relacionadas con la disposición de la sangre, sus componentes y células progenitoras hematopoyéticas.

Participar en coordinación con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en las acciones de vigilancia sanitaria.

Elaborar y proponer a las 32 entidades federativas los programas académicos que fortalezcan el desarrollo humano en medicina transfusional.

Participar en el Programa Operativo para la Transparencia y Combate a la Corrupción.

Emitir y aplicar las actualizaciones del Manual de Organización del Centro Nacional que ocurran en sus funciones específicas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

50

1.8.5.0.2.2.1 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO EN MEDICINA TRANSFUSIONAL

OBJETIVO

Coadyuvar al fortalecimiento de los servicios de medicina transfusional a través de la actualización y el intercambio de conocimientos y tecnologías que aseguren la calidad técnica y científica de los programas de desarrollo humano.

FUNCIONES

Proponer mecanismos de vinculación con organismos nacionales e internacionales para facilitar la colaboración y el intercambio de conocimientos científicos que permitan la ejecución de los programas de desarrollo humano en materia de medicina transfusional.

Definir en coordinación con las autoridades estatales competentes, los componentes de los programas de desarrollo humano en medicina transfusional.

Difundir y promover las metodologías para la operación de los programas de desarrollo humano en materia de medicina transfusional en las 32 entidades federativas.

Apoyar en la instrumentación de los programas de desarrollo humano en materia de medicina transfusional de las 32 entidades federativas.

Verificar y evaluar en coordinación con las unidades administrativas competentes el programa de desempeño en medicina transfusional del personal de salud.

Participar en la actualización de los programas de desarrollo humano, conforme a los avances científicos y tecnológicos en medicina transfusional.

Definir y evaluar la idoneidad del profesional médico responsable de servicios transfusionales.

Concentrar e integrar los registros de los programas de desarrollo en medicina transfusional de las 32 entidades federativas.

Participar en el Programa Operativo para la Transparencia y Combate a la Corrupción.

Emitir y aplicar las actualizaciones del Manual de Organización del Centro Nacional que ocurran en sus funciones específicas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

51

1.8.5.0.0.1 COORDINACION ADMINISTRATIVA

OBJETIVO

Proporcionar apoyo administrativo a las áreas adscritas a la unidad para el desarrollo de sus funciones, de conformidad con los lineamientos aplicados a la materia.

FUNCIONES

Organizar y controlar los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la unidad.

Proporcionar las prestaciones sociales y los servicios generales conforme a las normas, políticas, sistemas y procedimientos establecidos por la Subsecretaría de Administración y Finanzas.

Coordinar, supervisar y vigilar la gestión de los trámites relativos a la contratación, reubicación, liquidación, pago de remuneraciones, movimientos e incidencias del personal adscrito a la unidad, así como las Condiciones Generales de Trabajo vigentes en la Secretaría de Salud.

Coordinar el proceso de planeación, programación y presupuesto, así como el ejercicio y aplicación del presupuesto autorizado.

Supervisar el registro contable y presupuestal para una mejor administración de los recursos asignados al Centro Nacional.

Supervisar y vigilar el manejo y control de los inventarios, adquisiciones, almacén y suministros de los recursos materiales de la unidad, así como la tramitación de los contratos de arrendamiento de servicios.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

52

Participar en el programa de capacitación del C.N.T.S.

Coordinar y supervisar la prestación de los servicios de correspondencia, archivo, fotocopiado, intendencia, conservación, mantenimiento, transporte, seguridad y vigilancia.

Promover y apoyar la formación, capacitación y actualización del personal administrativo.

Asesorar a los C.E.T.S., en los problemas administrativos que se les presenten.

Participar en el programa operativo para la transparencia y combate a la corrupción.

Coordinar y supervisar el establecimiento del Sistema de Cuotas de Recuperación en materia de medicina transfusional en coordinación con la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

Coordinar y supervisar el Sistema de Costos aplicables en medicina transfusional a fin de garantizar su correcta aplicación en las 32 entidades federativas.

Supervisar, vigilar y concentrar el manejo, la información, su envío y el registro de las cifras reportadas en los formatos del Sistema Integral de Información (S.I.) que competen a las áreas del Centro Nacional y su canalización vía electrónica a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Emitir y aplicar las actualizaciones del Manual de Organización del Centro Nacional que ocurran en sus funciones específicas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

53

1.8.5.0.0.1.1 DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS.

OBJETIVO

Organizar los recursos humanos, materiales y financieros asignados, a efecto de que la unidad este en posibilidades de cumplir las metas y programas establecidos.

FUNCIONES

Elaborar e integrar el anteproyecto de Programas-Presupuesto anual de la unidad conforme a la normatividad emitida en la materia.

Controlar y ejercer el presupuesto asignado a la unidad, así como tramitar las ampliaciones, modificaciones y transferencias del mismo, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Llevar a cabo Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales para proveer de los insumos necesarios a la unidad, para que cumpla con las metas establecidas.

Establecer y aplicar el sistema de control y evaluación de las actividades institucionales de la unidad, así como reportar los avances obtenidos en estos, a las unidades administrativas competentes en la materia.

Realizar los trámites relativos a la contratación, reubicación, liquidación y pago de las remuneraciones del personal al servicio de la unidad.

Registrar y efectuar los trámites relativos a movimientos de personal, altas, bajas, promociones, reubicaciones, etc.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

54

Coordinar y aplicar el programa de Premios, Estímulos y Recompensas, así como vigilar el cumplimiento de los derechos y obligaciones enmarcadas en las condiciones generales de trabajo.

Coordinar y participar en la atención de las Relaciones Laborales de la Unidad con sus trabajadores, de conformidad con los lineamientos que al efecto se determinen.

Establecer y operar los sistemas de almacenes, inventarios y suministros de los recursos materiales de la unidad, así como tramitar los servicios que se requieran para el óptimo funcionamiento de la unidad.

Reunir, clasificar, proteger y distribuir los bienes de consumo y activo fijo, para cumplir con las metas establecidas.

Vigilar y proporcionar los servicios de conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles de la unidad.

Participar en el programa operativo para la transparencia y combate a la corrupción.

Establecer el Sistema de Cuotas de Recuperación en la materia en coordinación con la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de la SSA.

Establecer y operar el Sistema de Costos aplicables en la materia a fin de garantizar su correcta aplicación en el territorio nacional.

Concentrar la información, registro y envío electrónico de cifras reportadas en los formatos del Sistema Integral de Información (SI.I.) que competen y corresponden a las áreas del Centro Nacional a fin de dar cabal cumplimiento a la normatividad establecida expreso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Emitir y aplicar las actualizaciones del Manual de Organización del Centro Nacional que ocurran en sus funciones específicas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

55

X. GLOSARIO DE TERMINOS

MANUAL DE ORGANIZACIÓN.- Documento en que se registra y actualiza la información detallada de una organización acerca de sus antecedentes históricos, atribuciones, estructura orgánica, funciones de las unidades administrativas que la integran, niveles jerárquicos, líneas de comunicación y coordinación y los organigramas que representan en forma esquemática la estructura entre otros datos.

ORGANO DESCONCENTRADO.- Forma de organización administrativa que de acuerdo al Artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como lo estipulado en el Capítulo XI, Art. 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 – I – 2004, tiene facultades específicas para resolver asuntos de la competencia del Órgano Central siempre y cuando siga los señalamientos de normatividad dictados por este último.

PERSONAL DE BASE.- Son aquellos trabajadores cuya situación laboral implica la inamovilidad y el desempeño de funciones distintas a las del personal de confianza.

PERSONAL DE CONFIANZA.- Servidores Públicos que toman decisiones en los diferentes ámbitos de atribución. Dirección, Inspección, etc.

COMPONENTES DE LA SANGRE.- Fracciones separadas de una Unidad de Sangre obtenida por Aféresis. (Reglamento de la Ley General de Salud vigente. Art. 6 fracc. I).



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

56

CONTROL DE CALIDAD.- Métodos que se llevan a cabo para garantizar la efectividad y funcionalidad de equipos, reactivos y técnicas, así como la viabilidad y seguridad de la sangre y de los componentes sanguíneos.

DESTINO FINAL.- Desintegración en condiciones sanitarias permitidas por la Ley de Sangre Total y/o Componentes Sanguíneos. (Ley General de Salud, Art. 314, fracc. V. D.O.F. 19-I-2004).

PANEL DE EVALUACION.- Conjunto de muestras perfectamente identificadas que es remitido a cada Banco de Sangre para ser analizadas.

REACTIVOS HEMOTIPIFICADOS.- Reactivos Comerciales utilizados para clasificar el Grupo Sanguíneo de las Muestras utilizadas.

SANGRE TOTAL.- Tejido hemático no fraccionado de más de seis horas de su recolección.

UNIDAD.- Volumen de Sangre o Componente Sanguíneo recolectado de un solo Donante en una bolsa o recipiente que contenga Anticoagulante adecuado y suficiente.